

## **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**

### **PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **PROCESO DE SUBASTA INVERSA**

**“Adquisición de Combustible (gasolina y gasoil) a nivel nacional para ser utilizados en el MIDEREC - correspondiente al año 2025”**

**MIDEREC-CCC-SI-2025-0001**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional.  
República Dominicana.

**Marzo 2025**

## CONTENIDO

<b>SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>5</b>
1. Antecedentes.....	5
2. Objeto del procedimiento de selección .....	5
3. Descripción del bien.....	5
4. Características del Suministro mediante tickets .....	5
5. Perfil del Oferente .....	6
6. Presupuesto base.....	7
7. Valores estimados para la puja.....	7
8. Lugar de entrega.....	8
8.1 Lugar de entrega suministro Diesel a granel (Lote I).....	8
8.2 Lugar de entrega de los tickets de combustible (Lote II) .....	8
9. Tiempo de entrega de los bienes.....	8
10. Cronograma de actividades.....	9
11. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” ....	9
12. Documentación a presentar.....	10
12.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” .....	10
13.1.1 Documentación Legal: .....	10
13.1.2 Documentación Financiera: .....	11
13.1.3 Documentación técnica:.....	11
13. Contenido de la oferta Económica .....	13
14.1 Documentos de la oferta económica inicial “Sobre B” .....	14
15. Metodología de evaluación .....	14
15.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” .....	14
15.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal .....	14
15.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera .....	15
15.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica .....	16
15.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica inicial.....	17
16. Criterio de adjudicación .....	18
<b>SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>18</b>
1. Recepción en línea de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” 18	
2. Apertura electrónica de ofertas técnicas “Sobre A” .....	19
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación .....	19
4. Debida diligencia.....	20

5.	Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales “Sobre B” y su evaluación	21
6.	Puja electrónica.....	21
7.	Fallas técnicas durante el evento de la puja.....	22
8.	Soporte Técnico .....	23
9.	Confidencialidad de la evaluación .....	23
10.	Adjudicación.....	23
11.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	24
12.	Adjudicaciones posteriores.....	24
	<b>SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO .....</b>	<b>25</b>
1.	Plazo para la suscripción del contrato.....	25
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	25
3.	Gastos legales del contrato:.....	25
4.	Vigencia del contrato.....	25
5.	Supervisor o responsable del contrato.....	25
6.	Entregas a requerimiento.....	25
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	26
8.	Suspensión del contrato.....	26
9.	Modificación de los contratos.....	26
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	26
11.	Condiciones de pago y retenciones .....	27
12.	Subcontratación.....	27
13.	Recepción de los bienes.....	27
14.	Finalización del contrato .....	28
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	28
16.	Penalidades por retraso.....	28
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	29
	<b>SECCIÓN IV: GENERALIDADES .....</b>	<b>29</b>
1.	Siglas y acrónimos .....	29
2.	Definiciones .....	29
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	31
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección .....	31
5.	Marco normativo aplicable.....	32
6.	Interpretaciones.....	32

7.	Idioma .....	33
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	33
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	33
10.	Derecho a participar .....	34
11.	Prácticas prohibidas.....	34
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 35	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	36
14.	Contratación pública responsable .....	36
15.	Firma digital.....	36
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	37
17.	Anexos documentos estandarizados.....	37

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

El MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC), en su Plan Operativo Anual (POA) del 2025 tiene como actividad programada la “**Adquisición de Combustible (gasolina y gasoil) a nivel nacional para ser utilizados en el MIDEREC - correspondiente al año 2025**”.

Para cumplir con esta meta, el MIDEREC en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2025, la “**Adquisición de Combustible (gasolina y gasoil) a nivel nacional para ser utilizados en el MIDEREC - correspondiente al año 2025**”, por un monto presupuestado de **RD\$30,000,000.00**

### 2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la “**Adquisición de Combustible (gasolina y gasoil) a nivel nacional para ser utilizados en el MIDEREC - correspondiente al año 2025**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **15101500-Petróleo y destilados** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **15100000-Combustibles**.

### 3. Descripción del bien

Lote 1			
Ítem	Descripción	Moneda	Monto
1	Suministro de Diesel Optimo (a granel)	RD\$	2,000,000.00

  

Lote 2			
Ítem	Descripción	Moneda	Monto
1	Suministro de Gasolina adquirido mediante tickets prepagados.	RD\$	28,000,000.00

Nota importante: Los proveedores interesados podrán presentar ofertas en ambos lotes y, en caso de ser habilitados a la etapa de puja electrónica, participar en la misma. En aras de promover mayor diversificación de posibles adjudicatarios, el oferente que resulte adjudicatario en el Lote 1 no podrá ser adjudicatario en el Lote 2, y viceversa. Excepcionalmente, en caso de que solo un oferente resulte habilitado para ambos lotes, o cuando no haya suficientes oferentes calificados para cada lote, se podrá adjudicar ambos lotes al mismo oferente.

### 4. Características del Suministro mediante tickets

Con la finalidad de que los oferentes satisfagan las necesidades previstas por esta Institución, más abajo se detallan las condiciones requeridas para los tickets de combustibles a ser cumplidas por los interesados en participar en caso de adjudicatarios:

<b>Lote I - Adquisición de combustible Gasoil a granel para ser utilizado en el MIDEREC.</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Forma despacho</b>	<b>Especificación</b>
<b>1</b>	Diésel a Granel	<b>Suministro a granel</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá contar con una flotilla vehicular adecuada destinados para el transporte del combustible, debidamente asegurados. (Presentar formulario SNCC.F.036 Equipos del Oferente)</li> <li>• Deben ser suministrados a requerimiento de la Institución por un periodo de (1) año.</li> <li>• Entrega a domicilio (presentar carta compromiso)</li> <li>• Reporte que acredite:               <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) fecha y hora del pedido,</li> <li>(ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud</li> <li>(iii) número de Orden de Compra,</li> <li>(iv) Entidad contratante, (v) Proveedor, (vi) fecha y hora y lugar de entrega,</li> <li>(vii) placa del vehículo,</li> <li>(viii) galones transportados,</li> <li>(ix) valor del transporte, y</li> <li>(x) valor total</li> </ul> </li> </ul>

<b>Lote II- Adquisición de Combustible (gasolina) a nivel nacional para ser utilizados en el MIDEREC - correspondiente al año 2025.</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Forma despacho</b>	<b>Especificación</b>
<b>1</b>	Gasolina	<b>Consumo mediante tickets</b>	<p>Los tickets deben indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denominación de distintos valores en RD\$ desde 100, 500, 1,000 y 2,000.</li> <li>• Nombre del MIDEREC.</li> <li>• Número de identificación único, impreso.</li> <li>• Sello o identificación de autenticidad contra falsificación.</li> <li>• Fecha de emisión y validez por un (1) año.</li> </ul>

## 5. Perfil del Oferente

A fin de garantizar que los oferentes interesados en participar cumplan con el perfil requerido para la prestación de los bienes objeto del presente proceso, más abajo se detallan las condiciones mínimas:

- Poseer licencia vigente otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM).
- Todas las estaciones de combustibles presentadas en la oferta técnica de los interesados en participar deberán poseer Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, expedida por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM).
- En caso de ser mayorista, debe poseer licencia vigente otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM).
- Los oferentes deberán demostrar en su oferta técnica el cumplimiento de la legislación vigente en lo referente a normas de expendio, protección y seguridad exigibles al suministro de combustible, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Licencia de expendio de combustible vigente.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Los oferentes deberán poseer los medios materiales y personal necesario, así como las autorizaciones precisas para realizar el suministro, de acuerdo con la normativa vigente sobre expendio.
- La adquisición de combustible del presente proceso se refiere a combustibles tipo gasolina y tipo gasoil. Deberán cumplir con las normas sectoriales, según su tipo NORDOM 476 - Gasolina sin plomo y NORDOM 415 - Gasoil.

Los oferentes deben contar con estaciones de servicio en las siguientes ubicaciones:

- Mínimo tres (3) estaciones de servicio en los municipios de Santo Domingo y el Distrito Nacional.
- Mínimo una (1) estación de servicio en cada una de las siguientes provincias:
  - Noreste: Samaná, María Trinidad Sánchez, Duarte.
  - Noroeste: Puerto Plata, Monte Cristi, Dajabón.
  - Este: El Seibo, La Altagracia, Hato Mayor.
  - Sur: Independencia, Bahoruco, Barahona, Peravia, Azua, Elías Piña.
  - Cibao Central: Monseñor Nouel, La Vega, Santiago.

Esta distribución de estaciones de servicio es necesaria para garantizar una cobertura nacional y una respuesta rápida a las necesidades de suministro de combustible del MIDEREC

- De poseer estaciones asociadas deberá incluir documento que avale la misma.

## 6. Presupuesto base

El valor presupuestado para esta compra asciende a la suma de **Treinta Millones de pesos dominicanos RDS\$30,000,000.00**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

El **Miderec**, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2025** que sustentará el pago de todos los bienes contratados mediante la presente **SUBASTA INVERSA**. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de este.

## 7. Valores estimados para la puja

A través de este cuadro se presenta el valor estimado de cada bien. Conforme a la unidad de medida y cantidad; (La puja será realizada por lote) así como el rango mínimo de mejora para la puja, por cada lote, esta mejora mínima es por unidad del **1%**, los oferentes pueden pujar hasta llegar a esta.

<b>Lote I – Suministro de Combustible (gasoil) a granel</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Descripción del bien</b>	<b>Precio unitario estimado</b>	<b>Puja/Rango de mejora mínimo</b>	<b>Tipo de Puja</b>
<b>1</b>	<b>Diesel a Granel</b>	<b>RDS\$2,000,000.00</b>	<b>1%</b>	<b>por descuento</b>

<b>Lote II - Adquisición de Combustible (gasolina y gasoil) mediante tickets</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Descripción del bien</b>	<b>Precio total estimado</b>	<b>Puja/Rango de mejora mínimo</b>	<b>Tipo de Puja</b>
<b>1</b>	<b>Combustible en tickets</b>	<b>RDS\$28,000,000.00</b>	<b>1%</b>	<b>por descuento</b>

## 8. Lugar de entrega

Los combustibles, objeto del presente proceso, deberán ser entregados por el proveedor adjudicado, conforme se dispone a continuación:

### 8.1 Lugar de entrega suministro Diesel a granel (Lote I)

El Diésel a granel, que conforma el lote I del presente proceso de licitación, deberán ser entregados por el proveedor adjudicado, en **los primeros (5) días de cada mes**, en las siguientes dependencias listadas a continuación:

<b>Dependencia</b>	<b>Dirección</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Tipo Tanque</b>
<b>Sede Central MIDEREC</b>	<b>Avenida 27 de Febrero, Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Santo Domingo D.N</b>	1050 galones	Levantado
<b>Villa del Centro Olímpico</b>		200 galones	Levantado

### 8.2 Lugar de entrega de los tickets de combustible (Lote II)

**Los tickets de combustible de Gasolina**, que conforman el lote II del presente proceso de licitación, deberán ser entregados por el proveedor adjudicado, en **los primeros (5) días de cada mes**, en la Dirección Administrativa de la Sede Central del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, ubicado en la **Avenida 27 de Febrero, Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Santo Domingo D.N.**

## 9. Tiempo de entrega de los bienes

A. Los servicios serán requeridos de manera parcial de acuerdo con las condiciones del requirente, por un periodo de un (1) año o hasta agotar la orden.

El tiempo para la entrega la entrega del Suministro Diesel a Granel (Lote I) y de los tickets de combustible (Lote II) y será a requerimiento del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), a partir de la firma y posterior registro del contrato ante la Contraloría General de la República (CGR).

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

## 10. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Lunes 24 de marzo a las 12:00 p.m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta las 05:00 p.m. del <b>jueves 27 de marzo 2025.</b>
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta las <b>04:00</b> p.m. del <b>lunes 31 de marzo 2025.</b>
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica inicial).	<b>Miércoles 02 de abril 2025 las 12:00 p.m.</b>
5. Apertura de las Ofertas Técnicas	<b>A las 10:30 a.m. del jueves 03 de abril 2025.</b>
6. Verificación, Validación y Evaluación de ofertas técnicas	<b>Viernes 04 de abril 2025.</b>
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	<b>Lunes 07 de abril 2025.</b>
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	<b>Miércoles 09 de abril 2025.</b>
9. Ponderación y Evaluación de Subsanciones	<b>Jueves 10 de abril 2025.</b>
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas iniciales “Sobre B”	<b>Jueves 10 de abril 2025.</b>
11. Apertura electrónica de ofertas Económicas iniciales	A las <b>10:45</b> a.m. del <b>viernes 11 de abril 2025.</b>
12. Fecha de inicio de la Subasta Inversa	<b>Viernes 11 de abril 2025 a las 11:00 a.m.</b>
13. Fecha de finalización de Subasta Inversa	<b>Viernes 11 de abril 2025. a las 11:15 a.m.</b>
14. Notificación de errores aritméticos y de solicitud de aclaraciones económicas (artículos 123, 129 Reglamento núm. 416-23)	<b>Lunes 14 de abril 2025.</b>
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Hasta las <b>01:30 p.m.</b> del <b>martes 15 de abril 2025.</b>
16. Adjudicación	<b>Martes 15 de abril 2025.</b>
17. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	<b>Lunes 21 de abril 2025.</b>
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	<b>Miércoles 23 de abril 2025.</b>
19. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	<b>Viernes 25 de abril 2025.</b>
20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	<b>Lunes 28 de abril 2025.</b>

## 11. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 140 del Reglamento núm. 416-23, el procedimiento de subasta se ejecuta exclusivamente a través del SECP, por lo que los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

En ese sentido, el oferente deberá realizar lo siguiente:

- a) Estar previamente inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- b) Debe marcarse como interesado a través del SECP, para lo cual debe ingresar a dicha plataforma, buscar el proceso y mostrar interés.
- c) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos digitalizados de su oferta, en el plazo límite y con las condiciones requeridas en este pliego, según corresponda.
- d) Registrar el monto total de la oferta o respecto del lote o artículo al cual se presenta, que será utilizado por la plataforma para dar inicio al periodo de lances en línea (puja), en caso de resultar habilitado.

**El oferente puede realizar modificaciones a la oferta económica inicial registrada solo hasta antes de haber alcanzado la fecha de aperturas de las ofertas. Para tal efecto, la plataforma procederá a solicitar la confirmación de la presentación de la oferta para generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.**

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su oferta sea cargada a tiempo en la plataforma, ya que la misa no podrá ser presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego y en dicha plataforma. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

## **12. Documentación a presentar**

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

Por lo que este documento constituye la base para la preparación de las propuestas a participar. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente pliego o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Los oferentes/proponentes son responsables de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman sus ofertas. Todos los documentos (formato electrónico) cargados en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

### **12.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”**

#### **13.1.1 Documentación Legal:**

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (Subsanable)
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (Subsanable)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Sera verificado en línea por el MIDEREC (Subsanable)

- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Sera verificado en línea por el MIDEREC **(Subsanable)**
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 15100000-Combustibles, Sera verificado en línea por el MIDEREC. **(Subsanable)**
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). **(Subsanable)**
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**
- 10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado, debidamente firmado y sellado. **(Subsanable)**
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente, manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, debidamente notariado y legalizado por la Procuraduría General de la República. **(Subsanable)**
- 12) Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal **(Subsanable)**

#### **13.1.2 Documentación Financiera:**

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos DGII (Formularios IR-1 e IR2).
- 2) Estados Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos **2023-2024**, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: el índice de solvencia y el índice de liquidez corriente. Los estados financieros a presentar son los siguientes: Estado de situación o balance general, estado de resultado, estado de patrimonio, estado de flujo de efectivo y las notas aclaratorias. **(Subsanable)**

**Nota: La omisión de los Estados Financieros al momento de la presentación de la oferta es Subsanable.**

#### **13.1.3 Documentación técnica:**

- 1) Oferta técnica: Adjuntando las especificaciones o fichas técnicas **(No Subsanable)**.
  - Listado por provincias de las estaciones de combustibles donde serán válidos los tickets indicando: Nombre de la estación, dirección, exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y horario de servicio. **(No Subsanable)**.
  - Fotografías a color, de buena calidad, de los tickets de combustible por ambos lados
- 2) Certificación de garantía del combustible ofertado emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique). **(Subsanable)**.
- 3) Certificaciones emitidas por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) **(Subsanable)**.
- 4) Licencia vigente otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) para el suministro y comercialización de combustibles fósiles. **(Subsanable)**.
- 5) Copia de licencia vigente como mayorista de combustible líquido **(Subsanable)**.

- 6) Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, expedida por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio del Ministerio de Industria y Comercio (MICM) de las estaciones incluidas en la oferta. **(Subsanable)**.
- 7) Formulario de Experiencia como proveedor (SNCC.D.049) con el fin de acreditar la experiencia satisfactoria en la presentación de este servicio, presentando mínimo dos (2) certificaciones de cumplimiento satisfactorio emitidas por instituciones (sector público o privado) donde el oferente haya prestado servicios de abastecimiento de combustible de manera satisfactoria, en los dos (2) últimos años 2023 y 2024. Estas certificaciones deberán estar acompañadas de sus respectivos contratos, órdenes de compras, órdenes de servicios y/o facturas. **(Subsanable)**. Certificaciones de experiencia de la compañía (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.049).

Debe contener y cumplir los siguientes requisitos:

- Debe ser emitida por el contratante (empresa o institución con quien se haya contratado anteriormente).
  - Contener: nombre de la entidad contratante (emisor), nombre del contratista (oferente), teléfono y dirección de quien la emite.
  - No pueden ser emitidas por empresas socias o relacionadas al oferente y deben estar debidamente firmadas y selladas.
  - Evidenciar, que el oferente, cumplió de manera satisfactoria la ejecución de la contratación que se trate respecto a la entrega de los bienes y/o servicios.
- 8) Carta Compromiso, en la cual el oferente se compromete a la entrega de todos los suministros adjudicados en el tiempo, lugar y con la calidad ofertada. La misma no deberá exceder el tiempo de entrega requerido en los presentes pliegos de condiciones. **(Subsanable)**.
  - 9) Para los participantes en el Lote 1, deberán presentar Flotilla de vehículos, **(Formulario SNCC.F.036 equipos)** anexando copia de matrícula o contrato de alquiler **(Subsanable)**.
  - 10) Para los participantes en el Lote 1, deberán entregar Fotografía de los camiones disponibles para el suministro de Diesel a Granel.

#### Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

Copia del Acto Notarial, acuerdo o promesa de consorcio, por el cual se formaliza el consorcio. **Acuerdo o Promesa de consorcio** debe incluir: El objeto del consorcio, las partes que lo integran, las obligaciones de las partes, su duración y la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, la Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. legalizado por la Procuraduría General de la República.

1. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio, debidamente notariado y legalizado por la Procuraduría General de la República, que podrá estar indicado en el mismo acuerdo de consorcio.
2. Acta de Asamblea General de cada socio del Consorcio que apruebe y autorice la conformación del Consorcio, así como la designación del representante ante el Consorcio, debidamente registrada en la Cámara de Comercio correspondiente.

3. Declaración donde se haga constar que las personas físicas y/ o jurídicas que componen el consorcio, no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, para participar en el presente proceso.

### 13. Contenido de la oferta Económica

#### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá presentarse en el **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, y expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

#### b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$). La oferta que cotice en una moneda distinta será desestimada sin más trámite.

#### a) Indicar el porcentaje de descuento ofrecido

Debido a que el precio del combustible es fijado semanalmente por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), los oferentes deben presentar su oferta económica sobre la base del monto estimado de la contratación y, a su vez, indicar el porcentaje de descuento ofertado.

Descuento en porcentaje: Se trata del descuento ofertado sobre el valor del monto contratado, el cual será aplicado de manera que sea proporcional al precio oficial establecido al momento de suministro del bien durante la ejecución del contrato.

Debido a que el precio de los combustibles es fijado semanalmente por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), se considerará como el **menor precio** el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, es decir, el descuento ofertado.

#### b) Plazo mantenimiento de oferta económica final (después de puja)

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **miércoles 02 de julio 2025**.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas.

#### 14.1 Documentos de la oferta económica inicial “Sobre B”

La oferta económica inicial deberá ser presentada en línea a través del SECP, completando las casillas que se desplieguen. A tales fines, deben ajustarse a lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que este sea menor al valor referencial de cada bien (producto, artículo, ítem), lote etc. ofertado.

Nota: En este proceso no se solicita la garantía de seriedad de la oferta, en atención a lo establecido en el párrafo del artículo 195 del Reglamento núm. 416-23.

#### 15. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

##### 15.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el **numeral 13.1** sobre **“Documentación de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

##### 15.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y a su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en **numeral 13.1.1 Documentación legal** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (Subsanable)	
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (Subsanable)	

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>Sera verificado en línea por el MIDEREC (Subsanable)</u>	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>Sera verificado en línea por el MIDEREC (Subsanable)</u>	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial la actividad comercial 15100000-Combustibles, <u>Sera verificado en línea por el MIDEREC. (Subsanable)</u>	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). <b>(Subsanable)</b>	
Copia de los Estatutos sociales vigentes, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. <b>(Subsanable)</b>	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. <b>(Subsanable)</b>	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. <b>(Subsanable)</b>	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado, debidamente firmado y sellado. <b>(Subsanable)</b>	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente, manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, debidamente notariado y legalizado por la Procuraduría General de la República. <b>(Subsanable)</b>	
Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal <b>(Subsanable)</b>	
<b>Para los consorcios:</b>	
Copia del Acto Notarial, acuerdo o promesa de consorcio, por el cual se formaliza el consorcio. Acuerdo o Promesa de consorcio debe incluir: El objeto del consorcio, las partes que lo integran, las obligaciones de las partes, su duración y la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, la Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. así como sus generales, legalizado por la Procuraduría General de la República. 1.	
Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio, debidamente notariado y legalizado por la Procuraduría General de la República, que podrá estar indicado en el mismo acuerdo de consorcio.	
Acta de Asamblea General de cada socio del Consorcio que apruebe y autorice la conformación del Consorcio, así como la designación del representante ante el Consorcio.	
Declaración donde se haga constar que las personas físicas y/ o jurídicas que componen el consorcio, no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, para participar en el presente proceso que podrá estar indicado en el mismo acuerdo de consorcio.	

### 15.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el

Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 13.1.2 documentación financiera** de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en **numeral 13.1.2 Documentación financiera** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<b>Índice de Solvencia</b> Activo total / Pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple)	Estados Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos <b>2023-2024</b> , certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	
<b>Índice de liquidez corriente</b> Activo corriente / Pasivo corriente <b>Límite establecido: Mayor 0.9</b> <i>Mayor o igual que &gt; 0.9 (Cumple)</i> <i>Menor que &lt; 0.9 (No cumple)</i>	Estados Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos <b>2023-2024</b> , certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	

**Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:**

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.
- 2) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

### 15.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **numeral 13.1.3 documentación técnica** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Criterio a evaluar: Capacidad Técnica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta técnica: Adjuntando las especificaciones o fichas técnicas ( <b>No Subsanable</b> ). ➤ Listado por provincias de las estaciones de combustibles donde serán válidos los tickets indicando: Nombre de la estación, dirección, exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y horario de servicio. ( <b>No Subsanable</b> ).	

<b>Criterio a evaluar: Capacidad Técnica</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
➤ Fotografías a color, de buena calidad, de los tickets de combustible por ambos lados. <b>(No Subsanable)</b> .	
Certificación de garantía del combustible ofertado emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique). <b>(Subsanable)</b> .	
Certificaciones emitidas por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) <b>(Subsanable)</b> .	
Copia de licencia vigente como mayorista de combustible líquido <b>(Subsanable)</b> .	
Certificación de garantía del combustible ofertado emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique). <b>(Subsanable)</b> .	
Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, expedida por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio del Ministerio de Industria y Comercio (MICM) de las estaciones incluidas en la oferta. <b>(Subsanable)</b> .	
Formulario de Experiencia como proveedor (SNCC.D.049) con el fin de acreditar la experiencia satisfactoria en la presentación de este servicio, presentando mínimo dos (2) certificaciones de cumplimiento satisfactorio emitidas por instituciones (sector público o privado) donde el oferente haya prestado servicios de abastecimiento de combustible de manera satisfactoria, en los dos (2) últimos años 2023 y 2024. Estas certificaciones deberán estar acompañadas de sus respectivos contratos, órdenes de compras, órdenes de servicios y/o facturas. <b>(Subsanable)</b> . Certificaciones de experiencia de la compañía (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.049).  Debe contener y cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Debe ser emitida por el contratante (empresa o institución con quien se haya contratado anteriormente).</li> <li>➤ Contener: nombre de la entidad contratante (emisor), nombre del contratista (oferente), teléfono y dirección de quien la emite.</li> <li>➤ No pueden ser emitidas por empresas socias o relacionadas al oferente y deben estar debidamente firmadas y selladas.</li> <li>➤ Evidenciar que el oferente, cumplió de manera satisfactoria la ejecución de la contratación que se trate respecto a la entrega de los bienes y/o servicios.</li> </ul>	
Carta Compromiso, en la cual el oferente se compromete a la entrega de todos los suministros adjudicados en el tiempo, lugar y con la calidad ofertada. La misma no deberá exceder el tiempo de entrega requerido en los presentes pliegos de condiciones. <b>(Subsanable)</b> .	
Para los participantes en el Lote 1, deberán presentar Flotilla de vehículos, <b>(Formulario SNCC.F.036 equipos)</b> anexando copia de matrícula o contrato de alquiler <b>(Subsanable)</b> .	
Para los participantes en el Lote 1, deberán entregar Fotografía de los camiones disponibles para el suministro de Diesel a Granel.	

## 15.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica inicial

La evaluación de las ofertas económicas iniciales será bajo la metodología Cumple/ No cumple, verificando que estas sean menores al valor estimado de cada lote conforme a la unidad de medida/ cantidad/ volumen solicitado y establecido por el Ministerio. Esto sería el presupuesto referencial de cada artículo del procedimiento, lo cual dependerá de la configuración realizada por la institución a través del SECP.

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Lote 1			
Descripción del bien	Precio total estimado	Presupuesto de referencia	Cumple/No Cumple Criterio de menor precio al presupuesto referencia.
Adquisición de Combustible (gasolina y gasoil) mediante tickets	RD\$28,000,000.00	RD\$28,000,000.00	

Lote 2			
Descripción del bien	Precio total estimado	Presupuesto de referencia	Cumple/No Cumple Criterio de menor precio al presupuesto referencia.
Diesel a granel	RD\$2,000,000.00	RD\$2,000,000.00	

## 16. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación será decidido a favor de **un oferente por cada lote**, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y bajo el criterio del mayor descuento ofertado en la puja y por tanto el menor precio final.

Las ofertas económicas presentadas a través del SECP obligan al oferente a cumplir con todas las condiciones ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la puja (subasta), la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el mayor descuento inicial.

Debido a que el precio de los combustibles es fijado semanalmente por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), se considerará como el **menor precio** el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, es decir, el descuento ofertado sobre el valor del monto contratado, el cual será aplicado de manera que sea proporcional al precio oficial establecido al momento de suministro durante la ejecución del contrato.

Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en este pliego, de conformidad con el párrafo I del artículo 145 del Reglamento núm. 416-23. Si no existiesen oferentes habilitados, deberá declararse desierto el procedimiento en virtud del párrafo II del artículo 145 del Reglamento núm. 416-23.

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. Recepción en línea de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento SUBASTA INVERSA para la “**Adquisición de Combustible (gasolina y gasoil) a nivel nacional para ser utilizados en el MIDEREC - correspondiente al año 2025**” con el número de Referencia MIDEREC-CCC-SI-2025-0001, la recepción se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas iniciales y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas iniciales.

En la fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades previsto, la institución recibe en línea a través del SECP las credenciales y documentación correspondientes a las ofertas técnicas, así como las ofertas económicas iniciales de manera simultánea. La plataforma registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el citado cronograma.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

## **2. Apertura electrónica de ofertas técnicas “Sobre A”**

La apertura siempre será electrónica a través del SECP. A tales fines, el acto público de la apertura de las ofertas técnicas recibidas se realizara en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, el acto se celebrara r en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de la plataforma digital **Microsoft Teams**, (los oferentes interesados deberán enviar un correo a la dirección: **compras1@miderec.gob.do** manifestando interés e incluirá el correo mediante el cual será invitado a participar de las aperturas de manera virtual).

El Notario Público actuante deberá hacer constar la apertura de las ofertas, según el orden en que hayan sido recibidas en el SECP, y elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas, si las hubiere.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

## **3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación**

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **15.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC a los oferentes, las solicitudes de subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los (as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

#### 4. Debida diligencia

**EI MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros; durante la fase de evaluación técnica, se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **EI MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;

10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.

11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

## 5. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales “Sobre B” y su evaluación

El CCC y el notario público actuante en acto público y en el lugar, fecha y hora fijados en el cronograma de actividades, dará apertura a través del SECP, de las ofertas económicas iniciales de aquellos oferentes habilitados en la etapa técnica. Esto es, se procederá a descifrarlas.

Los peritos evaluarán si dichas ofertas presentadas cumplen o no cumplen según lo establecido en el **numeral 14.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica** de este pliego.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Realizada esta evaluación económica, las ofertas económicas iniciales que cumplan, se habilitarán para participar en la próxima fase, que es la puja.

## 6. Puja electrónica

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada exclusivamente a través del SECP, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y en este pliego.

Durante la puja los oferentes serán identificados por sus códigos de participación, que les serán emitidos automáticamente a cada uno de ellos en el SECP.

Será de su exclusiva responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, este acepta las condiciones establecidas en este pliego y en el SECP.

Se requerirá como mínimo dos (2) oferentes habilitados y conectados en la plataforma para dar inicio a la puja, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de actividades del procedimiento. A tales fines, estos oferentes habilitados deben realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SECP, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el cronograma.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción “ejecución de la subasta”
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea.

Para este procedimiento el tipo de puja a utilizarse será por **LOTE**.

La duración de la puja será de **15 minutos**. En este periodo, los oferentes podrán participar en la mejora de precios (ofertas económicas) mediante lances, reduciendo el precio inicialmente ofertado en valores o porcentajes mínimos, lo cual queda a criterio de estos y de su exclusiva responsabilidad. **La forma en que se realizará la puja será con base al mayor descuento presentado. El oferente que presente mayor descuento en la puja será el adjudicado, el descuento será reflejado mediante la facturación ejemplo (si el que ofreció el mejor descuento fue un 1% y en el mes se facturó RDS\$100,000.00 deben de contemplar ese descuento en la factura) o entregado en tickets de combustible.**

En ese orden, el oferente visualizara el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicara el lugar ocupado de su lance respecto a los demás, el menor precio ofertado y la posición por sus códigos de acceso.

El precio de arranque de la subasta será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados en la evaluación de las ofertas económicas iniciales, para participar en la puja. Los lances deberán realizarse contemplando el rango mínimo de mejora de oferta de 1% por cada lote en el que le interese realizar la puja, para poder ser aceptados por la plataforma.

En consecuencia, los lances serán válidos si superan el margen mínimo de mejora indicado en el pliego, en relación con el mejor precio vigente. Si se presenta un lance por debajo del rango mínimo de mejora, el mismo no será aceptado, sin que ello afecte el ultimo válidamente propuesto.

En caso de que algún oferente no presente lances en la puja electrónica de la subasta, se tomara como definitiva la oferta económica inicial de este.

Finalizada la puja electrónica, el SECP generara un informe de subasta en el que se detalla de manera pormenorizada los eventos sucedidos en la misma, tales como: las posiciones de los participantes, el resultado de la puja, las ultimas pujas realizadas, las interacciones a través del chat y la configuración inicial de la subasta.

## **7. Fallas técnicas durante el evento de la puja**

### **a) De la institución contratante:**

Si en el curso de una subasta electrónica se presentaran fallas técnicas imputables a la institución contratante, que impidan que los oferentes/proponentes envíen sus propuestas o que las mismas se reciban en tiempo real, la subasta será cancelada y deberá reiniciarse el proceso.

La institución debe inmediatamente comunicarlo a la DGCP, quien declarara el “Error técnico de la Subasta” y su fecha de incidencia a través del SECP. Después de declarado el error técnico, la institución podrá crear una adenda del procedimiento con las fechas editables desde la declaratoria del error técnico.

#### **b) Del proveedor:**

Si por causas imputables a este o a su proveedor de servicio de internet, aquel pierde conexión con la aplicación, no se cancelará la subasta y se entenderá que el proveedor ha desistido de participar en la misma, salvo que logre volverse a conectarse antes de la terminación del evento.

Nota: En caso de que exista una justificación técnica para la cancelación de una puja electrónica, el responsable operativo de la contratación podrá cancelarla en el SECP, adjuntando un acto administrativo que haga constar los motivos que dieron lugar a dicha cancelación, las actuaciones realizadas y los informes que existan. La plataforma le enviará un correo de notificación a todos los participantes. Si la puja electrónica es cancelada, todas las pujas y precios recibidos durante la misma quedan sin efecto.

### **8. Soporte Técnico**

La institución, aparte del chat virtual, dispone los siguientes datos de contacto con disponibilidad exclusiva a lo largo del desarrollo de la puja electrónica de la subasta para prestar soporte técnico:

Nombre	Evangelista Diaz
Departamento	Compras y Contrataciones
Teléfonos	(809)-540-4010 Ext. 1143
Correo electrónico	Ediaz@miderec.gob.do

### **9. Confidencialidad de la evaluación**

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

### **10. Adjudicación**

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 145 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23, si solo existiese un oferente conectado con una oferta inicial presentada, la institución podrá adjudicarlo directamente sin realizar la puja.

**Nota 2:** De conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 145 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23, si no existiesen oferentes habilitados, deberá declararse desierto el procedimiento.

## 11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo Póliza de Fianza, contratada con una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana por el equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4 %)** del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **un (1) año**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

## 12. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente que resulto en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, para que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (05) días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **10** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

### SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

#### 1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

#### 2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

#### 3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** correspondiente al presente procedimiento de **SUBASTA INVERSA**.

#### 4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de **un (01) año** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el cronograma de entrega, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### 5. Supervisor o responsable del contrato

El **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** ha designado como supervisor o responsable del contrato al: **Sr. Elías Jiménez.**

#### 6. Entregas a requerimiento

El **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** solicitara que el objeto de la contratación se cumpla a requerimiento de la entidad contratante. Por tanto, estos bienes no se requerirán en su totalidad de forma inmediata, sino con base de lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará del contrato adjudicado.

**Lote 2:** Se estima que los requerimientos se realizarán mensualmente, con una cantidad aproximada de **3,400.00** tickets por mes. El MIDEREC notificará al proveedor con un plazo de anticipación de 7 días calendarios.

Los requerimientos se realizarán por escrito, a través del departamento Administrativo. El cronograma de requerimientos podrá ajustarse en caso de circunstancias imprevistas, previa notificación al proveedor con 2 días hábiles de anticipación.

## **7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo**

El **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo de un 20% si se tratase de un adjudicatario certificado como MIPYME, este pago se hará en un plazo no mayor de veinte (20) días a partir del registro del Contrato en la Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del avance inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

## **8. Suspensión del contrato**

El **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## **9. Modificación de los contratos**

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

## **10. Equilibrio económico y financiero del contrato**

El **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

## 11. Condiciones de pago y retenciones

El **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** procederá a realizar pagos parciales al proveedor, a partir de la recepción de los bienes contratados. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de treinta (30) días calendarios contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

En caso de que el adjudicatario este certificado como MIPYME, El **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo de un 20% si se tratase de un adjudicatario certificado como MIPYME, este pago se hará en un plazo no mayor de veinte (20) días a partir del registro del Contrato en la Contraloría General de la Republica y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del avance inicial. La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del bien contratado, según se establece en el primer párrafo de este numeral.

La factura deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las facturas deberán ser selladas, firmadas y emitidas, a nombre del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, RNC No. 401037262, y debe tener NCF Gubernamental.
- b) Las facturas deberán ser remitidas a la sede central del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Santo Domingo D.N

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

## 12. Subcontratación

En ningún caso el proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa por escrito de la institución contratante, por lo que cualquier operación realizada al margen de esta disposición podrá considerarse como no valida frente a la administración.

## 13. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente

de notificada la entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **dos (2) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

#### **14. Finalización del contrato**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c) Por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

#### **15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a este por más de dos (02) días hábiles;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidos en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas;
- d) Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras;
- e) La no aceptación de los tickets de combustible, sin causa justificada, en cualquiera de las estaciones señaladas en la oferta y el contrato, cuando el MIDEREC haya notificado dicha situación al adjudicatario mediante reporte.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

#### **16. Penalidades por retraso**

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega, el MIDEREC podrá aplicar las sanciones previstas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, a saber:

- a. Advertencia escrita.
- b. Ejecución de las garantías.

- c. Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- d. Recisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante (el MIDEREC).

## 17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

### 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

**1) Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

**2) Bienes Comunes:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

**3) Bienes no comunes:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

**4) Ciclo de vida del producto:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y

mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**5) Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

**6) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

**7) Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

**8) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**9) Especificaciones técnicas:** Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

**10) Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**11) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**12) Lance:** Cada una de las ofertas económicas enviadas de manera electrónica durante la puja por los participantes habilitados de la subasta inversa.

**13) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**14) Oferta económica inicial:** Precio fijado por el oferente en su primera propuesta económica, que es la que se evalúa para determinar si puede participar en la puja electrónica.

**15) Precio de arranque:** Es el menor precio de las ofertas económicas habilitadas para participar en la puja.

**16) Puja:** Sucesión de lances (ofertas consecutivas) con valores decrecientes que definirán los lugares ocupados por los participantes de la subasta inversa.

**17) Puja de Prueba:** Puja de prueba obligatoria establecida por la institución para familiarizar a los proveedores con la funcionalidad de lances con valores decrecientes. El resultado de la puja de prueba no será considerado para la adjudicación.

**18) Rango mínimo de mejora:** Es el monto o porcentaje de mejora que debe cumplir un lance para ser válido, con respecto al valor del precio de arranque o del último lance válido ocurrido durante la subasta, según sea el caso.

**19) Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**20) Subasta inversa:** Modalidad de selección a través de la cual se realiza una puja dinámica electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr una oferta que sea la más conveniente para la institución, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

### 3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de SUBASTA INVERSA, para la “**Adquisición de Combustible (gasolina y gasoil) a nivel nacional para ser utilizados en el MIDEREC - correspondiente al año 2025**” convocado por el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** con el número de referencia **MIDEREC-CCC-SI-2025-0001**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la “**Adquisición de Combustible (gasolina y gasoil) a nivel nacional para ser utilizados en el MIDEREC - correspondiente al año 2025**” de este **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, con el número de referencia **MIDEREC-CCC-SI-2025-0001** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés, el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

## **5. Marco normativo aplicable**

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

## **6. Interpretaciones**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

## 7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

## 8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución [www.miderec.gob.do](http://www.miderec.gob.do) a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

## 9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución

contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

## 10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

## 11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

## **12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos

violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### **14. Contratación pública responsable**

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### **15. Firma digital**

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

## 16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.**

## 17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 2) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 3) Formulario de Información sobre el oferente (SNCC.F.042)
- 4) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.

**FIN**

---

*No hay nada escrito después de esta línea.*